
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°

653

/22

Montevideo, 25 de octubre de 2022.

VISTO: que luego de finalizado un primer proyecto CEFOMER (CENTRO DE FORMACIÓN EN MOVILIDAD SOSTENIBLE, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES) con buenos resultados, surge la posibilidad de renovar el proyecto;

RESULTANDO: I) que se ha elaborado un nuevo convenio con distintos actores como lo son MIEM, CIU, CCSUY, PIT CNT, UTEC e INEFOP;

II) que UTEC tendrá el rol de Entidad Administradora e INEFOP será quien financie el proyecto con un aporte máximo de UYU 5.009.377 (pesos uruguayos cinco millones nueve mil trescientos setenta y siete);

III) que el convenio tiene una vigencia de dos años a partir de su suscripción;

CONSIDERANDO:

- I) Que el importe recibido será utilizado para asumir la obligación de ejecutar en tiempo y forma el POA (Plan Operativo Anual) aprobado;
- II) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

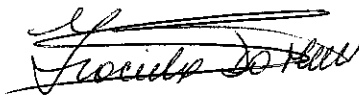
ATENTO: a lo establecido en el art. 3° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el art. 30 de la Ley 19043 (Ley de Creación de UTEC);

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

- 1°. Aceptar el monto máximo de UYU 5.009.377 (pesos uruguayos cinco millones nueve mil trescientos setenta y siete) provenientes de INEFOP para la ejecución del convenio celebrado con la Universidad Tecnológica (UTEC) durante la vigencia del mismo;
- 2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica